



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 57 DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del día jueves 18 de mayo del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología

ALUMNAS

- Alizon Madeley Zamora Pompa Derecho y Ciencia Política

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al acta de la Sesión Extraordinaria N° 56 del Consejo Universitario de fecha 04.05.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. RECTIFICACION DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N°557, 3341-2022-OCRAC-VRAC del 14.03 y 07.09.2022; N° 540, 1206 y 1417-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.02; 03, 20.04.2023 e Informe Legal N°172, 240, 324, 377 y 386-2023-OCAJ-UNFV del 27.02; 20.03; 19.04; 03 y 04.05.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°585 y 1143-2017-CU-UNFV del 04.07.17	SANTA CRUZ MOSCOSO JEAN PIERRE MANUEL	SANTA CRUZ MOSCOSO <u>JEANPIERRE</u> MANUEL
Resolución R. N°11954-10-CU-UNFV del 29.09.10	TAYPE NANYAHUILLCA PELAYA JULIA	TAYPE <u>MANYAHUILLCA</u> PELAYA JULIA
Resolución R. N° 5362-14-CU-UNFV del 28.03.14	REMIGIO BUSTILLOS ANGIE ARACELLY	REMIGIO BUSTILLOS ANGIE ARACELLY <u>JULIA</u>
Resolución R. N°8090-15-CU-UNFV del 25.06.15	GÚZMÁN SALAZAR KEYDI DEL ROSARIO	<u>GUZMÁN</u> SALAZAR KEYDI DEL ROSARIO
Resolución R. N°2938-2013-CU-UNFV del 30.01.13	LOBATON CARBAJAL ANTONELLA SHIRLEY	<u>LOBATÓN</u> CARBAJAL ANTONELLA SHIRLEY



8163

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita Rectora con Proveído N° 1384, 1898, 1929, 1981 y 2101-2023-R-UNFV del 31.03; 04, 08 y 16.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

2. RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO Y DE ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA CLÍNICA OTORGADO POR EL EX PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA, HOY FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA UNIVERSIDAD SOLICITADO POR DON MAX DANTE RAMÍREZ PEREGO.

Mediante Formulario único de trámite del 08.02.2023, don Max Dante Ramírez Perego, solicita la rectificación de sus datos personales (segundo apellido) en los diplomas de Grado Académico de Bachiller, Título de Médico Cirujano, Título de Especialista de Neurología Clínica y Título de Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular. Mediante Oficio N°0278-2023-OGT-SG-UNFV del 02.03.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el Diploma de Grado de Bachiller se encuentra registrado en Folio 379 del Libro 04 con Registro 7861 expedido en fecha 08.10.1976, el diploma de Título de Médico Cirujano se encuentra registrado en Folio 331 del Libro 04 con Registro 5760 expedido en fecha 08.10.1976, el diploma de Título de Especialista en Neurología Clínica se encuentra registrado en Folio 90 del Libro 10 con Registro 10266 expedido en fecha 20.09.1982 y el diploma de Título de Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular se encuentra registrado en Folio 130 del Libro 14 con Registro 13773 expedido en fecha 23.10.1984 a favor del recurrente. Además, es pertinente señalar que los referidos diplomas se elaboraron de acuerdo con la documentación que formaba parte del expediente remitidos en su oportunidad por el ex Programa Académico de Medicina Humana hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Mediante Oficio N°526-2023-OCAJ-UNFV del 18.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°319-2023-OCAJ-UNFV del 18.04.2023, el cual concluye que es PROCEDENTE lo solicitado por el recurrente. La señorita Rectora con Proveído N°1752-2023-R-UNFV del 24.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3. ANULACIÓN Y EMISIÓN DE UN NUEVO DIPLOMA DIGITAL DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE DOÑA KEYDI DEL ROSARIO GUZMÁN SALAZAR.

Mediante Formulario único de trámite del 22.11.2022, doña Keydi del Rosario Guzmán Salazar solicita la rectificación de sus datos personales (primer apellido) en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°540-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.02.2023, mediante el cual remite el Informe N°035-2023-RJPRESAE-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.01.2023, de la Oficina de Servicios Académicos del Estudiante y Oficio N° 281-2023-OCAJ-UNFV del 27.02.2023 mediante el cual remite el Informe N° 172-2023-OCAJ-UNFV del 27.02.2023, en el sentido que, correspondiente acto resolutorio corrigiéndose el mencionado error señalado, por lo cual se debe consignar la correspondiente rectificación de la siguiente forma:

Dice: **Gúz**mán Salazar Keydi Del Rosario.

Debe decir: **Guzm**án Salazar Keydi Del Rosario.

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°214-2023-VRAC-UNFV del 21.02.2023, manifiesta que habiendo revisado el oficio de la OCRAC y teniendo a la vista para su confirmación la partida de nacimiento y DNI de la estudiante, se considera PROCEDENTE la rectificación de datos personales. Mediante Oficio N°0327-2023-OGT-SG-UNFV del 21.03.2023, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos - OGT de la Secretaría General, informa que luego de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el Diploma de Grado de Bachiller en Contabilidad se encuentra registrado en Folio 140 del Libro 170 con Registro 130110 expedido en fecha



8164

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30.09.2022, emitido por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Por lo que esta misma oficina concluye que se recomienda que se emita el acto resolutivo aprobado por el Consejo Universitario, en el que se rectifique la Resolución R. N°8090-2015-UNFV del 25.06.2015, así como la Resolución R. N°870-2022-CU-UNFV del 30.09.2022, en el extremo del apellido paterno de la recurrente, dice "GÚZMAN", debe decir "GUZMÁN". Asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma (que contiene el apellido paterno como GÚZMAN) y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos conforme a lo solicitado por la interesada, debiendo conservar el mismo asiento del diploma primigenio. Finalmente, mediante Oficio N°333-2023-SG-UNFV del 29.03.2023, la Secretaría General reitera que la OGT recomienda que se deberá disponer la anulación del diploma digital (que contiene el apellido paterno como GÚZMAN) y se autorice la emisión de un nuevo diploma con los datos correctos, conforme a lo solicitado por la interesada. La señorita Rectora con Proveído N°1384-2023-R-UNFV del 31.03.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en el Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 – A Y 2021 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°096-2023-SA-FMHU-UNFV del 21.03.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FMHU-UNFV del 21.03.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2020 - A y 2021-A, de los Médicos Residentes: Kiara Carol Velásquez Gutiérrez, Katerinne Vanessa Guevara Gutiérrez y Julio Luciano Gonzales León, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación. Mediante Oficio N°1134-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°232-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 29.03.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0362-2023-VRAC-UNFV del 04.04.2023, manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2020 y 2021 – A, considera viable de atención siendo necesario agendar en el próximo consejo universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 243-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N°540-2023-OCAJ-UNFV del 20.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°331-2023-OCAJ-UNFV del 20.04.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FMHU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1889-2023-R-UNFV del 03.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°119-2023-SA-FMHU-UNFV del 31.03.2023, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N°296-2023-SA-FMHU-UNFV del 31.03.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al Año Académico 2021-A, de los Médicos Residentes: Maythe Estephania Camino Quezada, Haydee Esperanza Celis Carhuaz, Gladys Lizeth Jave Escalante, Eddy Mischell Lazaro Ordonio, Joaquin Mahomed Lima Luna, Diana Cecilia Lu Nieto, Claudia Paola Maldonado Correa, Zarella Roxana Ramírez Borrero y Claudia Estefania



8165

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sotomayor Castillo, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1411-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°276-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.04.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°296-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0415-2023-VRAC-UNFV del 21.04.2023 manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del Año Académico 2021 - A, es viable ratificar la Resolución Decanal N°296-2023-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008, debiéndose agendar en el próximo consejo universitario. Mediante Oficio N°626-2023-OCAJ-UNFV del 03.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°378-2023-OCAJ-UNFV del 03.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°296-2023-SA-FMHU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1960-2023-R-UNFV del 05.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS EXTEMPORÁNEAS DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2017 Y 2019 - A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficios Virtuales N° 261 y 303-2022-SA-FMHU-UNFV del 03.10 y 17.11.2022, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite Resolución Decanal N°1532-2022-SA-FMHU-UNFV del 17.11.2022, que rectifica la Resolución Decanal N°1318-2022-SAFMHU-UNFV del 03.10.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas extemporánea, de los Años Académicos 2017 - A y 2019 - A, de los Médicos Residentes: Minoska De Jesús Pinto Lazo, Raúl Ricardo Muñoz León y Jorge Salazar Zegarra, de las diferentes especialidades del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para que continúe con el trámite pertinente. Mediante Oficio N°018-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°007-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°1318-2022-SA-FMHU-UNFV rectificadas con Resolución Decanal N°1532-2022-SA-FMHU-UNFV sean enviadas al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°403-2023-VRAC-UNFV del 19.04.2023 manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota de los Años Académicos 2017 y 2019 - A, de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad a favor de 03 estudiantes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación Resolución Decanal N°1532-2022-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°1318-2022-SAFMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. Mediante Oficio N° 633-2023-OCAJ-UNFV del 04.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°382-2023-OCAJ-UNFV del 04.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1532-2022-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°1318-2022-SAFMHU-UNFV; asimismo, que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1973-2023-R-UNFV del 08.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



8166

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2017 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°306-2022-SA-FMHU-UNFV del 18.11.2022, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, remite la Resolución Decanal N°1536-2022-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, de la asignatura “Oncología Médica”, correspondiente al Año Académico 2017 - A, a fin de regularizar la situación académica del Médico Residente Elías Enrique Choque Mendoza, de la Especialidad de Medicina Intensiva, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1437-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°279-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.04.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 1536-2022-SA-FMHU-UNFV”, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°418-2023-VRAC-UNFV del 21.04.2023 manifiesta que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas del Año Académico 2017 - A, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, es viable ratificar Resolución Decanal N°1536-2022-SA-FMHU-UNFV a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 647-2023-OCAJ-UNFV del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 390-2023-OCAJ-UNFV del 05.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1536-2023-SA-FMHU-UNFV; asimismo, que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveedor N°1980-2023-R-UNFV del 08.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°110 y 124-2023-SA-FMHU-UNFV del 29.03 y 05.04.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” remite la Resolución Decanal N° 289-2023-SA-FMHU- UNFV del 29.03.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula, nota extemporánea y procesamiento del acta definitiva, de la asignatura “Neurología III”, correspondiente al Año Académico 2019-A, a fin de regularizar la situación académica de la Médico Residente Fiorella Carolina Portilla Paredes, de la Especialidad de Neurología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para que continúe con el trámite pertinente.

Mediante Oficio N°1404-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 270-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 18.04.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 289-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°141-2023-VRAC-UNFV del 21.04.2023, el Vicerrector Académico, señala que atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas y procesamiento de actas del Año Académico 2019 – A, es viable ratificar Resolución Decanal N° 289-2023-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 653-2023-OCAJ-UNFV del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 392-2023-OCAJ-UNFV del 05.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 289-2023-SA-



8107

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FMHU-UNFV; asimismo, que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2018-2023-R-UNFV del 10.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

9. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS EXTEMPORÁNEAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADÉMICO 2019 – A, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°115-2023-SA-FMHU-UNFV del 30.03.2023, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” remite la Resolución Decanal N°293-2023-SA-FMHU-UNFV del 30.03.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas de los médicos residentes Chriss Aurora Valdivia Cruz y Flor Anabell Loayza Lunas; así como la rectificación de nota de Noemi Karina Vigo Romani, correspondiente al Año Académico 2019-A, del Programa de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°1406-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 273-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 18.04.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que, es necesario que Resolución Decanal N° 293-2023-SA-FMHU-UNFV, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°417-2023-VRAC-UNFV del 21.04.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas y procesamiento de actas del Año Académico 2019 – A, es viable ratificar Resolución Decanal N°239-2022-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario. Mediante Oficio N°654-2023-OCAJ-UNFV del 05.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°393-2023-OCAJ-UNFV del 05.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°289-2023-SA-FMHU-UNFV; asimismo, que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2019-2023-R-UNFV del 10.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS EXTEMPORÁNEAS DEL AÑO ACADÉMICO 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°325-2022-SA-FMHU-UNFV del 12.12.2022, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” remite la Resolución Decanal N°1572-2022-SA-FMHU-UNFV del 12.12.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de las actas definitivas, correspondiente al año académico 2020-A, a fin de regularizar la situación académica de los médicos residentes Sergio Franklin Zambrano Zamora, Nora Ingrid Huavil Francia y Marco Antonio Sandoval Vaez, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°019-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°008-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 03.01.2023 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que, es necesario que Resolución Decanal N°1572-2022-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, a fin de continuar el trámite. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0027-2023-VRAC-UNFV del 06.01.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas del Año Académico 2020 – A, es viable ratificar Resolución Decanal N°1572-2022-SA-FMHU-



8108

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobada con Resolución R. N°6724-2008-UNFV del 05.06.2008, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario. Mediante Oficio N°662-2023-OCAJ-UNFV del 10.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°398-2023-OCAJ-UNFV del 10.05.2023, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1572-2022-SAFMHU-UNFV; asimismo, que se remitan copias del presente expediente a la Comisión Disciplinaria para el deslinde correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2079-2023-R-UNFV del 15.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

11. RESULTADOS DEL CICLO 2022 – B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 (209 INGRESANTES).

Mediante Oficio N°500-2023-OCA-VRAC-UNFV del 02.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el listado de los ingresantes del Ciclo 2022-B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, doscientos nueve (209), correspondiente al Proceso de Admisión 2023; para solicitarle con carácter de muy urgente sea visto y aprobado en el Consejo Universitario, a fin de cumplir con el Cronograma establecido de entrega de los Certificados de Ingreso. Mediante Oficio N°449-2023-VRAC-UNFV del 16.05.2023, el Vicerrector Académico, considera necesario que sea visto en Consejo Universitario para su aprobación con carácter de urgente. La señorita Rectora con Proveído N°2130-2023-R-UNFV del 17.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. RESULTADOS DEL CICLO 2022 - C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023 (222 INGRESANTES).

Mediante Oficio N°501-2023-OCA-VRAC-UNFV del 02.05.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el listado de los ingresantes del Ciclo 2022-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, doscientos veinte dos (222), correspondiente al Proceso de Admisión 2023; para solicitarle con carácter de Muy Urgente sea visto y aprobado en el Consejo Universitario, a fin de cumplir con el Cronograma establecido de entrega de los Certificados de Ingreso. Mediante Oficio N°452-2023-VRAC-UNFV del 04.05.2023, el Vicerrector Académico, considera necesario que sea visto en Consejo Universitario para su aprobación con carácter de urgente. La señorita Rectora con Proveído N°1961-2023-R-UNFV del 05.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. BECA (03) Y DESCUENTO ESPECIAL (27) DEL CICLO ORDINARIO NO PRESENCIAL 2022 - C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI.

Mediante Resolución R. N° 6507-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, en su Artículo 48° establece que "La Beca y Descuento Especial son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la universidad. El beneficio principal que brinda la Beca o Descuento Especial es la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial. Son aprobados por el Consejo Universitario.", el Artículo 49° del citado reglamento, establece que, "la Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir del 100%." y el Artículo 50°, establece que "el Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella."

El artículo 53° del citado reglamento, establece que "el número de becas y descuentos especiales son aprobadas por el Vicerrector Académico para cada ciclo académico.

Mediante Resolución VRAC N° 362-2022-UNFV del 10.11.2022, ampliada mediante Resolución VRAC N° 520-2022-UNFV del 16.02.2023, se aprobó el número de Becas y Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario No presencial 2022 – C, del CEPREVI, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento Académico (...), conforme al siguiente detalle:

Veinticinco (25) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI
Veintisiete (27) vacantes para Descuento Especial del 30%, acorde con los artículos 52° y 56° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI.



8169

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°033-2023-D-CEPREVI-UNFV del 20.02.2023, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, remite los expedientes aptos, de acuerdo con los informes de la oficina técnica y de servicios académico del CEPREVI, para el otorgamiento de Beca Integral 100% y Descuento Especial 30% correspondiente al Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C, aprobado con Resolución R. N°1192-2022-CU-UNFV del 22.12.2022, considerando las vacantes aprobadas con Resoluciones VRAC Nros. 362-2022 y 520-2023-UNFV del 10.11.2022 y 16.02.2023 y al amparo del Reglamento Académico del CEPREVI, para su conocimiento y aprobación mediante acto resolutorio. Mediante Informe legal N°273-2023-OCAJ-UNFV del 31.03.2023, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio correspondiente se apruebe el listado de beneficiarios excluyendo a doña María Alejandra Arteaga Espíritu y doña Valeri Andrea Ríos León hasta que se esclarezca la contradicción contenida en los Informes N°009 y 014-2023-OT-CEPREVI-UNFV emitidas por la Jefa de la Oficina Técnica del CEPREVI, y Una vez aprobada la lista de beneficiarios, se devuelva el expediente al CEPREVI y se pronuncie sobre las personas citadas en el numeral anterior, conforme al artículo 51° del Reglamento Académico del CEPREVI. Por último, mediante Oficio N°082-2023-D-CEPREVI-UNFV del 18.04.2023, el Director de CEPREVI remite el Informe N°059-2023-OT-CEPREVI-UNFV mediante el cual la oficina técnica del CEPREVI opina por la procedencia de lo solicitado por las alumnas matriculadas en el ciclo ordinario no presencial 2022-C, María Alejandra Arteaga Espíritu y Valeri Andrea Ríos León, de acogerse al beneficio del descuento especial del 30%, por única vez, toda vez que las alumnas registran matrícula anterior al ciclo 2022-C por la modalidad regular asumiendo el costo total según lo señala el área de organización y sistemas del CEPREVI más no por la modalidad del descuento especial del 30%. La señorita Rectora con Proveído N°1706-2023-R-UNFV del 20.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en el Consejo Universitario.

14. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA JUANA AURELIA CHIRINOS VEGA, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, A PARTIR DEL 22.02.2021.

Mediante Oficio N°151-2021-D-FAPS-UNFV del 06.04.2021, la Decana de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N°728-2021-D-FAPS-UNFV del 26.03.2021, mediante la cual propone el cese a solicitud de la Docente Ordinaria Lic. Juana Aurelia Chirinos Vega, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 22.02.2021, y el otorgamiento de la Pensión de Cesantía y los demás beneficios de acuerdo a Ley. Mediante oficio N°029-2022-UALE-OCRH-UNFV del 19.01.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, opina que, al respecto, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 30220 -Universitaria y el artículo 143° del Estatuto de la Universidad, remitimos la referida información, a fin de que se sirva disponer el trámite correspondiente y sea elevado al Consejo Universitario, por ser de su competencia. La señorita Rectora con Proveído N°1870-2023-R-UNFV del 02.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON RAÚL EDUARDO HUAROTE ZEGARRA, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, A PARTIR DEL 27.01.2022.

Mediante Oficio N° 021-2022-SA-FIEI-UNFV del 07.02.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, remite la Resolución Decanal N°057-2022-SA-FIEI-UNFV 07.02.2022, que aprueba la renuncia presentada por el Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra, Docente Ordinario a Tiempo Completo. Mediante Informe N°077-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°057-2022-SA-FIEI-UNFV del 07.02.2022. Mediante Oficio N° 256-2023-OCAJ-UNFV del 21.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 157-2023-OCAJ-UNFV del 21.02.2023, el cual concluye que deviene en PROCEDENTE sobre su renuncia presentado por el recurrente.



8170

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 194-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 13.03.2023, la Jefa de Recursos Humanos, remite la Resolución Decanal N° 057-2022-SA-FIEI-UNFV, para que se proceda conforme lo establece el inciso b) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°275-2023-VRAC-UNFV del 17.03.2023, considera viable agendar en el próximo Consejo Universitario lo aprobado con Resolución Decanal N° 057-2022-SA-FIEI-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1957-2023-R-UNFV del 05.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. RENUNCIA DE LA MG. CATALINA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES, DOCENTE CONTRATADA, CÓDIGO DE PLAZA 002462, DC B2 16 HORAS, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022, A PARTIR DEL 05.10.2022 Y PRÓRROGA DE CONTRATO DOCENTE DE DON JULIO MÁXIMINO BERNAL BALAZAR, CÓDIGO DE PLAZA 002465, DC B1 32 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, HASTA LA CULMINACION DEL AÑO CADEMICO 2022 A PARTIR DEL 01.01.2023 AL 23.03.2023.

Mediante Resolución R. N°1290-2023-CU-UNFV del 27.01.2023, se aprobó la prórroga de los contratos docentes en la Modalidad Virtual para la continuidad del servicio educativo hasta la culminación del año académico 2022, a partir del 01.01.2023 al 23.03.2023, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (...), entre otros del siguiente docente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
3	GARCIA HARO LUIS FAVIO	08489082	002465	DCB1	32
6	LOPEZ FLORES CATALINA DEL CARMEN	08777831	002462	DCB2	16

Mediante Resolución R. N°1205-2022-CU-UNFV del 28.12.2022, se acepta la renuncia presentada por don Luis Favio García Haro, docente contratado con el código de plaza 002465, DC B1 32 HORAS, para el Año Académico 2022, resolviendo su Contrato Docente en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a partir del 05.09.2022. Asimismo, mediante el artículo segundo de la resolución antes mencionada, se aprobó la contratación de docentes en la Modalidad Virtual para el Año Académico 2022, en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a partir del 05.09.2022 al 31.12.2022, del siguiente docente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	BERNAL BALAZAR JULIO MAXIMO	10043019	002465	DCB1	32

Mediante Oficio N°01348-2022-ORP-ORH-DIGA-UNFV del 29.09.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento la situación de tres (03) docentes contratados para el periodo académico 2022 – I, que a la fecha no pueden ser registrados en el AIRHSP, dicho registro es requisito indispensable para hacer efectivo el pago correspondiente a su planilla de haberes. Esta situación deviene de haberse detectado en el Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentran ya registrados y laborando en otras entidades además de la UNFV. Al respecto, se ha elevado la consulta respectiva al Ministerio de Economía y Finanzas sobre esta situación, sin respuesta a la fecha en encontrándose en la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, los docentes son:

DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			OTRA ENTIDAD		
				PLAZA	CONDICIÓN	FACULTAD	ENTIDAD	CONDICIÓN	
44960983	LARICO	APAZA	YANETH CAROL	002616	DC	B1	FE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	DOCENTE CONTRATADA
								UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	DOCENTE CONTRATADA
08777831	LÓPEZ	FLORES	CATALINA DEL CARMEN	002462	DC	B2	FCFC	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	JUBILADA CESANTE
								UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	DOCENTE CONTRATADA
41903002	YARIN	ACHACHAGUA	YASSER HIPOLITO	002689	DC	B2	FIEI	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	DOCENTE CONTRATADO
								UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DOCENTE NOMBRADO



8171

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Al respecto corresponde señalar que de acuerdo al Art° 3 de la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado a excepción que sea por función Docente, por percepción de dietas o participar en uno de los directorios de entidades públicas por lo que el MEF en su oportunidad por situaciones similares ha señalado la inviabilidad del requerimiento de ocupar una plaza, debido a la existencia de docentes que se encuentran registrados en dos entidades y al menos en una de ellas ejerciendo la función docente, cubriendo así la excepción de uno o más por función docente. Por lo que es necesario que por intermedio de su despacho se haga de conocimiento de las facultades con respecto a estas observaciones y que de persistir esta incompatibilidad señalada por el MEF las Resoluciones que aprueban los contratos docentes no podrán ser ejecutadas. Mediante Oficio Virtual N°106-2023-SA-FCFC-UNFV del 03.02.2023, la Decana de la FCFC remite el Oficio N°022-2023-VIRTUAL-DAC-FCFC-UNFV del 01.02.2023, del Director del Departamento Académico de Contabilidad, informa que, mediante Resolución R. N°1205-2022-CU-UNFV del 28.12.2022, se aceptó la renuncia del docente Luis Favio García Haro y se acepta la contratación en modalidad virtual de don Julio Maximino Bernal Bazalar. Asimismo, se cumplió con enviar al Decanato la Renuncia de la docente Mg. Catalina Lopez Flores, enviándose también la propuesta de Contrato de don Kleber Andres Diaz Zea, quien ocupó el segundo puesto, en el cuadro de Orden de Mérito en reemplazo de la docente renunciante, para lo cual se adjunta el Proveído N°5087-2022-VRAC-UNFV, donde observan que el docente Kleber Andres Diaz Zea, no cumple con los requisitos de Admisibilidad, por lo que se considera no VIABLE la ratificación de la Resolución Decanal N° 972- 2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 03.11.2022. Finalmente, manifiesta que, habiéndole informado sobre lo actuado y habiendo ya Resolución Rectoral de aprobación de Contrato del docente Julio Maximino Bernal Bazalar. Se eleve a la Oficina correspondiente para su continuidad de ampliación de contrato para el segundo semestre académico 2022. Mediante Informe N°159-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 07.03.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es necesario modificar la Resolución R N°1290-2023-CU-UNFV de 23.01.2023, que aprueba la prórroga de los contratos docentes en la Modalidad Virtual para la continuidad del servicio educativo hasta la culminación del año académico 2022, a partir del 01.01.2023 al 23.03.2023; en el extremo de dejar sin efecto la prórroga de contrato aprobada para los docentes renunciantes Luis Favio García Haro y Catalina Del Carmen López Flores, así como que se tramite la Autorización de Prórroga de Contrato Docente hasta la culminación del Año Académico 2022 (desde el 01.01.2023 hasta el 23.03.2023) para el docente Julio Maximino Bernal Bazalar. Mediante Oficio N°535-2023-OCAJ-UNFV del 19.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N°329-2023-OCAJ-UNFV del 19.04.2023, el cual concluye que es procedente la modificación de la Resolución R. 1290-2023-CU-UNFV en el extremo de retirar a don Luis Favio García Haro y consignar en su lugar a don Julio Maximino Bernal Bazalar y en caso de existir, la resolución expedida por el Consejo Universitario que apruebe la renuncia de doña Catalina del Carmen López Flores, se procederá a su exclusión de la Resolución R. N°1290-2023-CU-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°410-2023-VRAC-UNFV del 20.04.2023, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCAA, OCAJ, y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; considera necesario se sirva a agendar en el próximo Consejo para su aprobación y se modifique la Resolución R. N°1290-2023-CU-UNFV, consignando al docente Julio Maximino Bernal Bazalar en el lugar de don Luis Favio García Haro. La señorita Rectora con Proveído N°1767-2023-R-UNFV del 25.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en el Consejo Universitario.

17. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL A LA DRA. SILVIA REYNA DÁVILA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, PARTIR DEL 01.11.2022.

Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de



8172

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°0340-2022-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 24.10.2022, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución N°0650-2022-VIRTUAL-FA-UNFV del 24.10.2022, que, encargar la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial a la Dra. Silvia Reyna Dávila, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo con retención de su cargo de Directora de la Escuela Profesional de Administración Privada, a partir del 01.11.2022, en tanto dure la licencia presentada por la Dra. Gudelia Domitila Vigo Sánchez; para su conocimiento y fines pertinentes.

Mediante Informe Virtual N° 907-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.12.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es PROCEDENTE ratificar la Resolución N° 0650-2022-VIRTUAL-FA-UNFV, debiéndose elevar el expediente ante el Consejo Universitario para su formalización mediante acto resolutivo correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0011-2023-VRAC-UNFV del 04.01.2023, señala en atención a lo solicitado por la Alta Dirección considera viable se ratifique la Resolución Decanal N°650-2022-VIRTUAL-FA-UNFV. Mediante Oficio N°142-2023-OCAJ-UNFV del 25.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°092-2023-OCAJ-UNFV del 25.01.2023, el cual concluye que, mediante acto resolutivo correspondiente se ratifique Resolución N°0650-2022-VIRTUAL-FA-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1859-2023-R-UNFV del 02.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022 – N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE GESTIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°0091-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 31.03.2023, la Decano de la Facultad de Administración – FA, remite la Resolución N°0172-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 30.03.2023, que, aprueba el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2022-N, propuesto por la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social.

Mediante Informe N°239-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera VIABLE ratificar la Resolución Decanal N° 0172-2023-VIRTUAL-FA-UNFV. Mediante Oficio N°0869-2023-OCPL-UNFV del 02.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Unidad orgánica (Gastos Operativos)	Personal Docente	760.00	38
	Personal Administrativo	140.00	7
	Coordinación y Supervisión	200.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	100.00	5
	SUB TOTAL 1	1,200.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	500.00	25
	Excedente de la Actividad	300.00	15
	SUB TOTAL 2	800.00	40
TOTAL INGRESOS		2,000.00	100

Finalmente, concluye que, que del Ciclo de Nivelación 2022 de la Escuela Profesional de Administración Pública y Gestión Social propuesto por la Facultad de Administración forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 0172-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación; previa autorización del



8173

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°453-2023-VRAC-UNFV del 04.05.2023, señala que, habiendo revisado el informe de OCAA, OCPL y la normatividad correspondiente al Ciclo Vacacional de Nivelación en la UNFV, por lo que el presente expediente debe continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución N°172-2023-SA-FA-UNFV, mediante la Resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1978-2023-R-UNFV del 08.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en el Consejo Universitario.

19. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL TALLER DE TESIS VIRTUAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Oficio virtual N°332-2022-SA-FCFC-UNFV del 17.12.2022, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables – FCFC, remite la Resolución Decanal N°1072-2022- VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 06.12.2022, que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 03.12.2022, que, aprueba el proyecto y presupuesto; respectivamente, del Taller de Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público 2023, (...), dirigido a los Bachilleres de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; asimismo, incluye dicho proyecto al Plan Operativo Institucional 2023. Mediante Informe N°018-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1072-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV del 06.12.2022 y consiguientemente ser elevado para continuar con su trámite respectivo de ante el Consejo Universitario para la emisión del Acto Resolutivo Rectoral correspondiente. Mediante Oficio N°556-2023-OCPL-UNFV del 03.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 360,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)							
Participación	Concepto	TALLER DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO				TOTAL	%
		Taller de tesis I	Taller de tesis II	Taller de tesis III	Taller de tesis IV		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	34,200.00	34,200.00	34,200.00	34,200.00	136,800.00	38
	Personal Administrativo	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	25,200.00	7
	Coordinación y Supervisión	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	36,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	5
	Sub total 1	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	216,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	90,000.00	25
	Excedente de la Actividad	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	54,000.00	15
	Sub total 2	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	144,000.00	40
TOTAL INGRESOS		90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	360,000.00	100

Finalmente, concluye que, que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1072-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV formalizándose mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2023, del Taller de Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público 2023 propuesto por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, previo informe de la DIGA en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 284-2023-DIGA-UNFV del 10.04.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina en términos presupuestales y financieros, que puede continuar con su trámite de aprobación, del Taller de Tesis Virtual para optar el Título Profesional de Contador Público 2023, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su



8174

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

anuencia elevarse al Consejo Universitario. Asimismo, debe tenerse en cuenta que se está modificando el POI de la FCFC, en la parte de la meta física programada y que en su oportunidad fue aprobado por el mismo colegiado. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°379-2023-VRAC-UNFV del 11.04.2023, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCAA, de la OCPL y de la DIGA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera necesario se sirva agenda en el próximo Consejo Universitario para la ratificación de la Resolución Decanal N°1072-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV. Mediante Oficio N°550-2023-OCAJ-UNFV del 20.04.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°336-2023-OCAJ-UNFV del 20.04.2023, opina que no tiene competencia en materia de presupuesto conforme se encuentra establecido en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución R. N°6467-2019-CU-UNFV. Por tanto, la ratificación excepcional de la Resolución Decanal N° 1072-2022VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV por el Consejo Universitario, deberá ceñirse conforme se encuentra señalado en el Oficio N°096-2023-OCPL-UNFV y Oficio N°284-2023-DIGA-UNFV, de la Oficina Central de Planificación y Dirección General de Administración, respectivamente. La señorita Rectora con Proveído N°1738-2023-R-UNFV del 24.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en el Consejo Universitario.

20. AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°061-2022-SA-FE-UNFV, RATIFICADA CON RESOLUCIÓN R. N° 898-2022-UNFV DEL 10.10.2022, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “TRABAJO ACADÉMICO MODALIDAD DE TITULACIÓN PARA EGRESADOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN 2022” DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Resolución R. N° 898-2022-UNFV del 10.10.2022, se ratificó la Resolución Decanal N° 061-2022-SA-FE-UNFV del 09.02.2022, consecuentemente, se aprobó el desarrollo del proyecto denominado Trabajo Académico Modalidad de Titulación para los Egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación, (...)

Mediante Oficio N°043-2023-SA-FE-UNFV del 27.02.2023, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N°034-2023-SA-FE-UNFV del 27.02.2023, que, aprueba la ampliación de los alcances de la Resolución Decanal N° 061-2022-SA-FE-UNFV del 09.02.2022, que aprobó el Proyecto denominado “Trabajo Académico Modalidad de Titulación para los egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación – 2022” y que fue ratificada mediante Resolución N°989-2022-UNFV de fecha 10.10.2022 para su ratificación por la alta Dirección. Mediante Oficio N°0779-2023-OCPL-UNFV del 24.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que el expediente fue atendido mediante Oficio N°1534-2022-OCPL-UNFV del 26.08.2022, en la conclusión del informe se indicó que, “El Proyecto, Presupuesto y la Ejecución de la actividad académica denominada: Trabajo Académico año 2022 forma parte del Plan Operativo 2022, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°061-2022-SA-FE-UNFV; de acuerdo al presupuesto de Ingresos y Egresos que presentó la FE, según detalle siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	53,200.00	38
	Personal Administrativo	9,800.00	7
	Coordinación y Supervisión	14,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	7,000.00	5
	Sub total 1	84,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	35,000.00	25
	Excedente de la Actividad	21,000.00	15
	Sub total 2	56,000.00	40
TOTAL INGRESOS		140,000.00	100

Asimismo, informa que, la propuesta solicitada por la Facultad de Educación de ampliar los alcances de la Resolución Decanal N°061-2022-SA-FE-UNFV, mediante la Resolución Decanal N°034-2023-SA-FE-UNFV, tiene como finalidad culminar la ejecución de la presente actividad académica, por lo



8175

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que correspondería ampliar hasta el mes de marzo del 2023 los alcances del acto resolutorio que aprobó el Proyecto denominado "Trabajo Académico Modalidad de Titulación para los Egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación". Finalmente, concluye que el Proyecto denominado "Trabajo Académico Modalidad de Titulación para los Egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación – 2022" presentado por la Facultad de Educación, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023, por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°034-2023- SA-FE-UNFV; previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Unidad Ejecutora y con autorización de su Despacho Rectoral se eleve para aprobación del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0374-2023-DIGA-UNFV del 04.05.2023, el Director de la Dirección General de Administración opina, que puede continuar con su trámite de aprobación de la Resolución Decanal N° 034-2023-SA-FE-UNFV, donde se aprueba la ampliación de los alcances de la R.D. N°061-2022-SA-FE-UNFV que aprobó el proyecto denominado "Trabajo Académico modalidad de titulación para egresados de la segunda especialidad profesional en Educación – 2022" y que fue ratificada mediante Resolución R. N°898-2022-UNFV, mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1982-2023-R-UNFV del 08.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer relaciones de cooperación interinstitucional y definir las pautas básicas dirigidas a la suscripción de convenios específicos para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional recíproco.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N°0791-2023-OCPL-UNFV del 24.04.2023, así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe legal N°389-2023-OCAJ-UNFV del 04.05.2023. Por último, mediante Oficio N°193-2023-OCRNI-UNFV del 09.05.2023, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio Marco para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2041-2023-R-UNFV del 11.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

22. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS.

Mediante Oficio N°002-2023-CRT-DIGA-UNFV del 14.04.2023, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas, remite el Acta de Reunión N°44 de la Comisión Revisora de Tarifas, con el acuerdo de la Comisión Revisora de Tarifas, se acordó lo siguiente:

1. Aprobar la inclusión de 03 tarifas y actualización de 07 tarifas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.
2. Aprobar la inclusión de 01 tarifa para el Derecho Académico de Diplomado – Modalidad Virtual de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.
3. Aprobar la inclusión de 01 tarifa para para Curso taller de tesis para la obtención del título profesional de la Facultad de Ciencias Económicas; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.
4. Aprobar la inclusión de 01 tarifa para el para Curso de elaboración de trabajos académicos de posgrado Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.

Por lo expuesto, solicita la modificación de la Resolución R. N°7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, que aprueba la incorporación y/o actualización en el Registro de Tarifas para los servicios no Exclusivos de la UNFV, aprobado con Resolución N°4224-2013-CU-UNFV, con las tarifas propuestas según se detalla a continuación:



8176

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
INCORPORACIÓN DE NUEVAS TARIFAS:						
1	Curso Taller de Pregrado	Taller de Tesis	S/. 3,000.00			

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - FCCSS						
ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
Posgrado / Segunda Especialidad						
1	Otros	Curso de Elaboración de trabajos académicos	S/. 2,500.00			

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES - FCFC						
ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
Posgrado / Diplomado:						
1	Proceso de enseñanza	Derecho Académico de Diplomado - Modalidad Virtual	S/. 1,400.00			

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS - FCCNM						
ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
INCORPORACIÓN DE NUEVAS TARIFAS:						
1	Cursos / Talleres de Formación Continua y Proyección Social	Programa de Formación Continua y Proyección Social - 01 crédito	S/. 200.00			
2		Programa de Formación Continua y Proyección Social - 02 créditos	S/. 400.00			
3		Programa de Formación Continua y Proyección Social - 03 crédito	S/. 600.00			

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS:						
ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
1	Curso Taller de Pregrado	Curso Taller para elaboración de tesis para titulación	S/. 3,900.00			
Posgrado / Diplomado						
1	Proceso de enseñanza	Diplomado - derecho académico (pensión total)	S/. 1,700.00			
Posgrado / Segunda Especialidad						
1	Admisión	Carpeta de admisión	S/. 100.00			
2		Inscripción admisión de segunda especialidad	S/. 300.00			
3		Derecho de matrícula semestral (solo ingresantes)	S/. 200.00			
4		Derecho académico (pensión semestral)	S/. 2,100.00			
5		Proceso de Matrícula - Enseñanza	Reactualización de matrícula	S/. 100.00		

Finalmente, la modificación de la Resolución Rectoral N°7367-2015-CU-UNFV del 24 de febrero del 2015, que aprueba la incorporación y/o actualización en el Registro de Tarifas para los servicios no Exclusivos de la UNFV, aprobado con Resolución N°4224-2013-CU-UNFV, con las tarifas propuestas según detalle anexo en 03 (tres) folios, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°1795-2023-R-UNFV del 25.04.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

La señorita Rectora con Proveído N°1921, 1937, 2038, 2040 y 2051-2023-R-UNFV, ambos de fecha 04 y 11.05.2023, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

• Resolución R. N°1668-2023-UNFV del 05.05.2023.



8177

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Artículo Primero. – Aprobar La Cuarta Modificación Del Plan Anual De Contrataciones 2023 De La Universidad Nacional Federico Villarreal, Con La Inclusión De Un (01) Procedimiento De Selección Por S/ 3 705,300.00, Conforme Se Detalla En El Anexo 01, Que En Un (01) Folio Debidamente Rubricado Y Sellado Por El Secretario General, Forma Parte Integrante De La Presente Resolución

Resolución R. N°1669-2023-UNFV del 05.05.2023.

Artículo Primero. - Aprobar El Cronograma Del Proceso De Admisión 2023-Eupg De Maestría Y Doctorado Propuesto Por La Escuela Universitaria De Posgrado De Esta Casa De Estudios Superiores, Conforme Se Detalla En El Anexo 01, Que En Un (01) Folio Debidamente Rubricado Y Sellado Por El Secretario General, Forma Parte Integrante De La Presente Resolución.

Resolución R. N°1700-2023-UNFV del 16.05.2023.

Artículo Primero. - Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2023 – Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de tres mil ciento cuarenta y seis (3,146) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme a la relación nominal que en documento anexo de setenta y tres (73) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

Resolución R. N°1701-2023-UNFV del 16.05.2023.

Artículo Primero. - Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Extraordinario del Proceso de Admisión 2023 – Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de ciento ochenta y un (181) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme a la relación nominal que en documento anexo de siete (07) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

Resolución R. N°1702-2023-UNFV del 16.05.2023

Artículo Primero. - Autorizar la participación de los siguientes estudiantes, integrantes de la Tuna de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes participarán en el certamen internacional de Tunas "Ciudad de Mechuacan 2023", a realizarse en la Ciudad de Morelia, Michoacán – México, organizado por la Tuna del Distrito Universitario de Michoacán, del 25 al 28 de mayo del presente año, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2022004649	Cardozo Román Marcos Daniel
2	2022008174	Pérez Sánchez Jean Carlos Jesús
3	2021013235	Meniz Marín Rodrigo Adrián
4	2015237795	Pozo Rodríguez Julio Cesar
5	2018001843	Azañedo Lozano Oliver Javier
6	2018025547	Flores Carretero Juan De Dios Germain
7	2017004528	Camargo Castro Misael Andres

Artículo Segundo. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para siete (07) estudiantes integrantes de la Tuna de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes participarán en el Certamen Internacional de Tunas "Ciudad de Mechuacan 2023", a realizarse en ciudad de Morelia, Michoacán – México, organizado por la Tuna del distrito universitario de Michoacán, del 25 al 28 de mayo del presente año, con cargo al presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales en la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO PARTICIPACIÓN DE LA TUNA UNFV
CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS "CIUDAD DE MICHOCACÁN 2023" - MÉXICO
25 - 28 DE MAYO - 07 ALUMNOS UNFV**

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL S/.
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima – México-Lima US\$800 x S/ 3.90 x 07 Estudiantes Seguro Médico Internacional	21, 840.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	US\$40 x S/ 3.90 x 07 Estudiantes Movilidad Local para trámites y compras de pasajes aéreos y seguros	1,092.00 300.00
TOTAL			23, 232.00



8178

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de Resoluciones Rectorales que contienen errores materiales en los nombres y/o apellidos que fueron emitidos por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°585 y 1143-2017-CU-UNFV del 04.07.17	SANTA CRUZ MOSCOSO JEAN PIERRE MANUEL	SANTA CRUZ MOSCOSO <u>JEANPIERRE</u> MANUEL
Resolución R. N°11954-10-CU-UNFV del 29.09.10	TAYPE NANYAHUILLCA PELAYA JULIA	TAYPE <u>MANYAHUILLCA</u> PELAYA JULIA
Resolución R. N° 5362-14-CU-UNFV del 28.03.14	REMIGIO BUSTILLOS ANGIE ARACELLY	REMIGIO BUSTILLOS ANGIE ARACELLY <u>JULIA</u>
Resolución R. N°8090-15-CU-UNFV del 25.06.15	GUZMÁN SALAZAR KEYDI DEL ROSARIO	<u>GUZMÁN</u> SALAZAR KEYDI DEL ROSARIO
Resolución R. N°2938-2013-CU-UNFV del 30.01.13	LOBATON CARBAJAL ANTONELLA SHIRLEY	<u>LOBATÓN</u> CARBAJAL ANTONELLA SHIRLEY

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de datos en los diplomas de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Neurología Clínica, otorgado por el ex Programa Académico de Medicina Humana, hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", solicitado por don Max Dante Ramírez Perego. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Rectificar el apellido materno de don Max Dante Ramírez Perego en el Diploma de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Neurología Clínica otorgado por el ex Programa Académico de Medicina Humana, hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
MAX DANTE RAMÍREZ <u>PERRIGGO</u>	MAX DANTE RAMÍREZ PEREGO

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación y emisión de un nuevo diploma digital de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, en virtud del nuevo documento de identidad de doña Keydi Del Rosario Guzmán Salazar. No habiendo participaciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar la anulación y emisión de un nuevo diploma digital de grado académico de Bachiller en Contabilidad, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, en virtud del nuevo documento de identidad de doña Keydi Del Rosario Guzmán Salazar.

4. La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, es una costumbre de la Facultad de Medicina



8179

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Hipólito Unanue", estar actualizando notas de la segunda especialidad a pedido de los alumnos, si van 5 alumnos y quieren hacer su trámite, le hacen a los que piden y eso demuestra que hay una mala organización en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, hace dos años vienen con ese mismo proceso y cree que deben hacerle una recomendación a dicha Facultad, para que de una vez saque los expedientes de todas las promociones, no puede estar sacando a pedido. La señorita **Rectora**, indica que, se debe invitar al Decano de la FMHU, para que explique a los miembros del Consejo Universitario dicha situación. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, es testigo presencial de esas anomalías, porque eso viene de muchos años atrás; lo que pasa es que, en las diferentes oficinas, grados y títulos, internado, prácticas pre profesionales y la Oficina de Posgrado, se suma una serie de ausencias administrativas, los designados casi nunca iban y hasta ahora ve que sigue todo eso, por lo que sería bueno y oportuno de una vez generar un documento como acuerdo de Consejo Universitario para decirles claramente que ellos en primer lugar enmienden esas irregularidades, y de esa manera como dijo el Dr. Amaya Pingo; a ellos les toca recibir en el Vicerrectorado Académico casi permanentemente quejas, documentos inclusive de muchos años atrás, entonces cree que es el momento de ordenarlo y este Consejo tiene que solucionar esta anomalía. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifiesta que, en relación a lo planteado, es interesante, siempre hay problemas pero la realidad es que los problemas no son de ahora, sino de años atrás, los que están ahora son problemas que han encontrado y están siendo regularizados, si quieren hacer una analogía, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU evalúa los cursos, y lo que la SUNEDU dice y se aprobó es que se cierran todos donde no hay alumnos ni nada, pero falta que exista un ciudadano que no haya pedido su grado o título, no se puede cerrar porque no se le puede negar el derecho al ciudadano de presentarse y solicitar, lo lógico sería administrativamente que saquen un comunicado, es su apreciación, reitera que su visión personal es que el problema no es de ahora sino de atrás. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ya han tenido la presencia del Decano de la FMHU como Consejero, quien explicó en su momento cuál era la problemática, pero si los Consejeros consideran necesario invitarlo para que explique porque persiste la problemática y plantee qué se podría hacer para evitarla, se le invitará. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de invitar al Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para que informe sobre el proceso de reconocimiento de matrícula y notas de los Médicos Residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Invitar al Dr. Carlos Enrique Paz Soldan Oblitas, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para que informe sobre el proceso de reconocimiento de matrícula y notas de los Médicos Residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

A continuación, la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas del Año Académico 2020 – A y 2021 – A, a favor de tres (03) médicos residentes de diferentes especialidades del programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al Año Académico 2020 – A y 2021 – A, a favor de tres (03) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas del Año



8180

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Académico 2021 - A, a favor de nueve (09) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas del Año Académico 2021 - A, a favor de nueve (09) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas de los Años Académicos 2017 - A y 2019 - A de la Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas de los Años Académicos 2017 - A y 2019 - A, a favor de tres (03) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas del Año Académico 2017 - A, a favor del Médico Elías Enrique Choque Mendoza, de la Especialidad de Medicina Intensiva del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas del Año Académico 2017 - A, a favor del Médico Elías Enrique Choque Mendoza, de la Especialidad de Medicina Intensiva del Programa de Segunda Especialidad de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A, a favor de la Médico Residente Fiorella Carolina Portilla Paredes, de la Especialidad de Neurología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A, a favor de la Médico Residente Fiorella Carolina Portilla Paredes, de la Especialidad de Neurología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas del Año Académico 2019 - A, a favor de tres (03) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



8181

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 10: Autorizar el reconocimiento de matrícula, notas extemporáneas y procesamiento de actas definitivas del Año Académico 2019 - A, a favor de tres (03) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas del Año Académico 2020 - A, a favor de tres (03) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas extemporáneas del año académico 2020 - A, a favor de tres (03) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Ciclo 2022 - B del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, para el proceso de Admisión 2023 (209 ingresantes). No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar los resultados finales del Ciclo 2022 - B del Centro Pre Universitario Villarreal correspondiente al Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; consecuentemente, autorizar el ingreso y matrícula de doscientos nueve (209) ingresantes.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Ciclo 2022 - C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, para el proceso de Admisión 2023 (222 ingresantes). No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar los resultados finales del Ciclo 2022 - C del Centro Pre Universitario Villarreal correspondiente al Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; consecuentemente, autorizar el ingreso y matrícula de doscientos veinte dos (222) ingresantes.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de tres (03) Becas y veinte siete (27) Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario No Presencial 2022 - C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C en el Centro Preuniversitario Villarreal, a las siguientes personas:

José Jean Pierre Muchaypina Cachay
Andrés Sebastián Ramírez Ramírez
Emmi Gianely Soles Vásquez

ACUERDO 15: Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo Ordinario No Presencial 2022-C en el Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

Acevedo Garay, Ruth Angelina
Altamirano Ccopa, Evelyn Maritza
Aranda Alfaro, Solange Gerina
Arteaga Espíritu, Maria Alejandra



8182

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ayala Escriba, Estefany
Choquelahua Coronado, Rubí Marlene
Cotrina Cerna, Melita Isabel Ariana
Escobar Inga, Lidia María
Gonzales Montalvan, Kemberly Shantal
Guevara Cayotopa, Wiler
Julca Carrasco, María Guadalupe
Larico Nicho, Brenda Gissell
Laura Morón, Claudia Fernanda
Leguia Martinez, Edgar Jeremias
Llontop Vilela, Jhair Eliud
Mena Heredia, Edinson Teobaldo
Moscoso Vega, Andrea Stepfani
Ochoa Quiquinlla, Félix Santiago
Pereira Silva, Doris Vanessa
Reategui Marquez, Zareli Yamilet
Rios Leon, Valeri Andrea
Rodriguez Lliuya, Deyanira Angely
Sandoval López, Ivan Fernando
Santa Cruz Castañeda, Gean Carlos
Santa Cruz Castañeda, Gean Marco
Santos Romero, Julissa Alexandra
Villacorta Villena, Georgina Orieta

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de doña Juana Aurelia Chirinos Vega, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 22.02.2021. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Cesar por causal de renuncia a Juana Aurelia Chirinos Vega, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 22.02.2021.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Raúl Eduardo Huarote Zegarra, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Electrónica Informática, a partir del 27.01.2022. no habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Cesar por causal de renuncia a Raúl Eduardo Huarote Zegarra, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Electrónica Informática a partir del 27.01.2022.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la renuncia de la Mg. Catalina Del Carmen López Flores, Docente Contratada, código de plaza 002462, DC B2 16 Horas, para el Año Académico 2022, a partir del 05.10.2022 y la prórroga de contrato del docente don Julio Máximino Bernal Bazalar, código de plaza 002465, DC B1 32 horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, hasta la culminación del Año Académico 2022, a partir del 01.01.2023 al 23.03.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aceptar a partir del 05.10.2022, la renuncia presentada por la Mg. Catalina Del Carmen López Flores, Docente Contratada en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, código de plaza 002462, DC B2 16 Horas, para el Año Académico 2022, y prorrogar de contrato docente de don Julio Máximino Bernal Bazalar, código de plaza 002465, DC B1 32 horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, hasta la culminación del Año Académico 2022 a partir del 01.01.2023 al 23.03.2023.



8183

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para comentar que, hubo una renuncia, eso está bien pero también dice 'prórroga' del contrato docente de Julio Bernal, la prórroga terminó en el Año 2022, ahora están en el Año 2023, este docente tiene que volver a postular, no se le puede prorrogar, eso entiende él. Solicita la palabra el **Secretario General**, para manifiesta que el docente estaba contratado hasta diciembre del año pasado, es decir a diciembre del Año 2022, se prorrogaron todos los contratos de los docentes hasta la culminación del semestre 2022 – 2 y él mencionado docente no fue incluido en dicha prórroga, porque su contrato fue aprobado después, y lo que ahora se está haciendo es regularizar el contrato hasta la culminación del semestre 2022 – 2.

17. La señorita **Rectora**, consulta hasta que fecha se le encargó a la Dra. Silvia Reyna Dávila la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial. Al respecto, el **Secretario General** informa que conforme a los documentos que obran en el expediente, fue por 30 días a partir del 01.11.2022. No habiendo participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial a la Dra. Silvia Reyna Dávila, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, por 30 días, a partir del 01.11.2022. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Encargar la Dirección del Departamento Académico de Gestión Empresarial a la Dra. Silvia Reyna Dávila, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, por treinta (30 días), a partir del 01.11.2022.

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Nivelación 2022 – N de la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2022 – N de la Escuela Profesional de Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración.

19. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y Presupuesto del Taller de Tesis Virtual para optar el Título Profesional de Contador Público 2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Aprobar el Proyecto y Presupuesto del Taller de Tesis Virtual para Optar el Título Profesional de Contador Público 2023 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

20. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Decanal N° 034-2023-SA-FE-UNFV del 27.02.2023, que amplía los alcances de la Resolución Decanal N° 034-2023-SA-FE-UNFV del 27.02.2023, ratificada con Resolución R. N° 898-2022-UNFV del 10.10.2022, para la culminación del proyecto denominado "Trabajo Académico Modalidad de Titulación para Egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Ratificar la Resolución Decanal N° 034-2023-SA-FE-UNFV del 27.02.2023, ampliando los alcances de la Resolución R. N° 898-2022-UNFV del 10.10.2022, para la culminación del proyecto denominado "Trabajo Académico Modalidad de Titulación para



8184

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Egresados de la Segunda Especialidad Profesional en Educación 2022” de la Facultad de Educación.

21. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

22. La señorita **Rectora**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, son propuestas de tarifas que se han trabajado con las Facultades, en el caso de la Facultad de Ciencias Económicas, es la tarifa para el Taller de Tesis, cuyo monto es de S/ 3000.00, en el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, equivalente a S/ 2500.00. En el caso de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, está incluyendo un diplomado virtual porque la que tienen corresponde a una tarifa de un diplomado presencial, no tiene acogida por lo que este está incluyendo una tarifa virtual de un menor costo porque indica que hay una demanda mayor, y para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en otras gestiones que no tenían muchas actividades generadoras y ahora sí, están incluyendo actividades continuas como talleres de 1, 2 o 3 créditos, su curso de titulación, segunda especialidad está además incluido con el tarifario, carpeta de inscripción. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de incorporación y actualización de tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Aprobar la incorporación y actualización de tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos, conforme a los anexos remitidos mediante Oficio N° 002-2023-CTR-DIGA-UNFV del 14.04.2023.

23. La señorita **Rectora**, manifiesta que se han emitido cinco (05) resoluciones con cargo a dar cuenta a este Consejo Universitario, debido a su necesidad. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para consultar si en la Resolución R. N°1669-2023-UNFV del 05.05.2023, solo se está aprobando el cronograma y no presupuesto. Al respecto la señorita **Rectora**, comenta que es solo el cronograma, más adelante será el presupuesto. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, le envió al Director de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, un documento donde se le solicitó la ampliación de una semana para dicho proceso, por eso está sujeto al presupuesto, así como a las vacantes. Solicita la palabra el **Director de la EUPG**, para manifestar que, ya se aprobó la ampliación del cronograma. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°1669-2023-UNFV del 05.05.2023, Resolución R. N°1669-2023-UNFV del 05.05.2023, Resolución R. N°1700-2023-UNFV del 16.05.2023, Resolución R. N°1701-2023-UNFV del 16.05.2023 y Resolución R. N°1702-2023-UNFV del 16.05.2023, emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Ratificar la Resolución R. N°1668-2023-UNFV del 05.05.2023.

Artículo Primero. – Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección por S/ 3 705,300.00, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 26: Ratificar la Resolución R. N°1669-2023-UNFV del 05.05.2023.

Artículo Primero. - Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2023-EUPG de Maestría y Doctorado propuesto por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.

ACUERDO 27: Ratificar la Resolución R. N°1700-2023-UNFV del 16.05.2023.

Artículo Primero. - Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2023 – Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de tres mil ciento cuarenta y seis (3,146) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme a la relación nominal que en documento anexo de setenta y tres (73) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

ACUERDO 28: Ratificar la Resolución R. N°1701-2023-UNFV del 16.05.2023.

Artículo Primero. - Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Extraordinario del Proceso de Admisión 2023 – Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de ciento ochenta y un (181) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme a la relación nominal que en documento anexo de siete (07) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

ACUERDO 29: Ratificar la Resolución R. N°1702-2023-UNFV del 16.05.2023.

Artículo Primero. - Autorizar la participación de los siguientes estudiantes, integrantes de la de la Tuna de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes participarán en el Certamen Internacional de Tunas "Ciudad de Mechuacan 2023", a realizarse en ciudad de Morelia, Michoacán – México, organizado por la Tuna del distrito universitario de Michoacán, del 25 al 28 de mayo del presente año, conforme se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2022004649	CARDOZO ROMÁN MARCOS DANIEL
2	2022008174	PEREZ SANCHEZ JEAN CARLOS JESUS
3	2021013235	MENIZ MARIN RODRIGO ADRIAN
4	2015237795	POZO RODRIGUEZ JULIO CESAR
5	2018001843	AZAÑEDO LOZANO OLIVER JAVIER
6	2018025547	FLORES CARRETERO JUAN DE DIOS GERMAIN
7	2017004528	CAMARGO CASTRO MISAEEL ANDRES

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para siete (07) estudiantes integrantes de la Tuna de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes participarán en el Certamen Internacional de Tunas "Ciudad de Mechuacan 2023", a realizarse en ciudad de Morelia, Michoacán – México, organizado por la Tuna del distrito universitario de Michoacán, del 25 al 28 de mayo del presente año; con cargo al presupuesto de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales en la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con la disponibilidad financiera y de Recursos Ordinarios con los importes que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO PARTICIPACIÓN DE LA TUNA UNFV
CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS "CIUDAD DE MICHOCACÁN 2023" - MÉXICO
25 – 28 DE MAYO - 07 ALUMNOS UNFV**

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL S/.
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima – México-Lima	21, 840.00
		US\$800 x S/ 3.90 x 07 Estudiantes	
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Seguro Médico Internacional	1,092.00
		US\$40 x S/ 3.90 x 07 Estudiantes	
		Movilidad Local para trámites y compras de pasajes aéreos y seguros	300.00
		TOTAL	23, 232.00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Antes de culminar la presente sesión, solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, a fin de que se emitan los actos resolutivos y acuerdos que correspondan. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
 Rectora


Dr. Americo Francisco Leyva Rojas
 Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
 Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
 Secretario General

